

MODELO DE SOLICITUD: PROGRAMA DE AYUDA DESTINADAS A ATENDER DE FORMA
EXTRAORDINARIA SITUACIONES DERIVADAS DEL COVID-19 (Resolución nº: 2020/2020 con
fecha de Resolución 23/04/2020 de la Diputación Provincial de Sevilla)

Datos del Solicitante: _____ DNI: _____

Teléfonos: _____ Domicilio: _____

DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR

Nombre y Apellidos	Parentesco	DNI	Fecha de Nacimiento	Ingresos Económicos
	Solicitante			

Tipología de Ayudas: (Señalar con una X, las que considere necesarias)

- Línea 1: Ayudas Económicas para cubrir Necesidades Básicas de Alimentación Aseo Personal e Higiene Doméstica.
- Línea 2: Productos Farmacéuticos no subvencionados en su totalidad o en parte por la Seguridad Social.
- Línea 3: Suministros Básicos de Electricidad, Agua y Gas (exclusivamente de los meses que coincidan con el Periodo de Estado de Alarma)
- Línea 4: Gastos de Sepelio no cubiertos por póliza o seguro individual o colectivo.

JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA DEMANDADA:

La persona solicitante y todos los miembros que componen su Unidad Familiar, autorizan a la consulta de datos obrantes en esta Administración, y otras administraciones a través de medios telemáticos (Certificado Digital, Clave Firma, u otros).

FDO.- _____

TOPE DE INGRESOS ECONÓMICOS SEGÚN NÚMERO DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR (correspondiente con el mes inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la ayuda)

Unipersonales: 806,76 € (1,5 Vez IREM 2020)
3-4 Miembros: 1075,67 € (2 veces IPREM 2020)

2 Miembros: 941,21 € (1,75 Vez IPREM 2020)
5 ó más Miembros: 1344,59 € (2,5 IPREM 2020)

ASPECTOS RELEVANTES:

- Ante la imposibilidad de la atención al público y la recogida directa de documentación, se utilizarán los medios telemáticos disponibles para la entrega de documentación, siendo imprescindible la copia del número de cuenta consignado en la solicitud y la documentación que justifique el motivo de la misma (Situación de Erte, Despido, reducción de jornada, etc...)
- Para la Línea 1 y 3 los pagos se harán a través de transferencia bancaria, y los beneficiarios de las Ayudas deberán custodiar los pagos realizados con las mismas, (tickets o facturas) ya que estos pueden ser requeridos por los Técnicos de Servicios Sociales Comunitarios.
- Los/las beneficiarios tendrán que hacer uso exclusivamente del comercio local y los productos adquiridos deben ser de primera necesidad (alimentación, higiene y aseo personal).
- Si, en el proceso de fiscalización de las facturas o tickets, se detectan el incumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior, los técnicos valorarán la suspensión de la ayuda, el reintegro de la misma o la denegación de otras ayudas que pueda plantear la misma Unidad Familiar.
- Para la Línea de Ayudas Económicas Familiares (Línea 1 y 3), estas serán las cuantías en función de los miembros de la Unidad Familiar, y podrán solicitarse para un plazo máximo de tres meses:
 - Unidades Familiares unipersonales: 100 €/mes
 - Unidades Familiares de 2 personas: 150 €/mes
 - Unidades Familiares de 3 personas: 200 €/mes
 - Unidades Familiares de 4 Personas: 250 €/mes
 - Unidades Familiares de 5 o más personas: 300 €/mes
- La persona firmante de esta solicitud declara que son ciertos todos los datos que son expresados en la misma, y se compromete a cumplir todo lo establecido anteriormente.
- La documentación deberá ser presentada de forma telemática a través de los siguientes medios:
 - A través de correo electrónico a: ayudascoronavirusvillaverde@gmail.com
 - Al través del teléfono móvil (whatsapp): 635405869